

Río Gallegos, 21 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Expediente digital N° 0100.052/2021-RECT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la disposición de acciones para el seguimiento, la prevención y la intervención institucional a los fines de mitigar el impacto sanitario en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ante el avance de la epidemia de coronavirus;

Que por Resoluciones N° 0193/20-R-UNPA. 0212/20-R-UNPA y 0213/20-R-UNPA, se definieron medidas preventivas para el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, adoptando recomendaciones de los Ministerios de Educación y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y disposiciones para la organización y planificación preventivas;

Que en el marco de las disposiciones nacionales por Resolución N° 0216/20-R-UNPA se establecen medidas ordenatorias tendientes a salvaguardar las condiciones de salud de las y los trabajadoras/res, se amplían aún más los motivos por lo que se dispensa a docentes, Nodocentes y personal de gestión que trabaja en la Universidad, y se dispone que aquellos alcanzados por las medidas dispuestas y cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde su hogar o remotamente, deberán establecer las condiciones en que cumplimentarán sus tareas;

Que con fecha 14 de abril de 2021 se reúnen en forma simultánea, la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente y la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente para el tratamiento del tema Definición de mecanismos institucionales para la solicitud, otorgamiento y registro de las dispensas para el personal docente y Nodocente de la Universidad ante la situación de excepcionalidad por la pandemia por COVID-19;

Que ambas partes trabajadoras expresan la necesidad de dar continuidad al sistema de dispensas, tanto con relación a la presencialidad en los lugares habituales de trabajo como con relación a las tareas, como política institucional para la preservación de la salud de la comunidad universitaria ante la pandemia que afecta a toda la sociedad;

Que en el marco de las normativas vigentes, es necesario definir un mecanismo institucional para la solicitud, otorgamiento y registro de las dispensas para el personal docente y Nodocente de la Universidad ante la situación de excepcionalidad por la pandemia por COVID-19;

Que se logró acuerdo para mantener las dispensas acordadas en el año 2020 en los acuerdos paritarios particulares de las asociaciones sindicales, y la necesidad de definir un sistema de solicitud de dispensa, así como el aplicativo tecnológico;

Que se mociona homologar el acuerdo paritario particular para el Sector Nodocente y para el Sector Docente alcanzado con las Asociaciones Sindicales de la UNPA, de fecha 14 de abril de 2021;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad.;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**Resolución Nro.021/21-CS-UNPA**

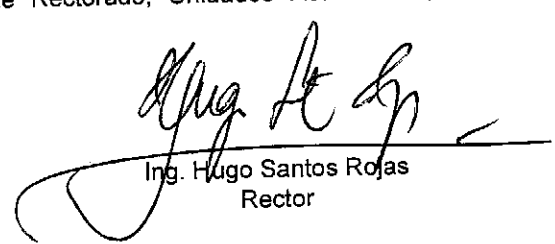
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLOGAR el Acuerdo Paritario particular tripartito de definición de un mecanismo institucional para la solicitud, otorgamiento y registro de las dispensas para el personal docente y Nodocente de la Universidad ante la situación de excepcionalidad por la pandemia por COVID- 19 alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) y con la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ATUNPA), de fecha 14 de abril de 2021.

**ARTÍCULO 2º:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector